



# ¿ESTÁ ATRASADO EN SU HIPOTECA?

*Hay una nueva ley que puede ayudarle.*

Si tiene una acción de ejecución hipotecaria pendiente o sentencia de venta a partir del 12/28/2020 o una es presentada antes del 1/27/2021, usted tiene derecho a:

- Aplazar la acción de ejecución hipotecaria o sentencia de venta
- Una oportunidad para someter una Declaración de Dificultad (Penuria), la cual suspenderá el proceso hasta por lo menos el 05/01/2021.

Si tiene una acción de ejecución hipotecaria de impuestos pendiente a partir del 12/28/2020 o una es presentada antes del 1/27/2021, usted tiene derecho a:

- Aplazar la acción de ejecución hipotecaria de impuestos pendiente
- Una oportunidad de someter una Declaración de Dificultad (Penuria), la cual suspenderá el proceso por lo menos hasta el 05/01/2021.

Si está enfrentando un atraso de pago en su hipoteca o ya está atrasado en su hipoteca, usted tiene derecho a protección contra la discriminación acerca de:

- Si se debe prolongar crédito para usted, y
- Si su institución financiera puede reportar negativamente a una institución de crédito hasta por lo menos el 05/01/2021

Si usted es un propietario que calificó para exenciones de impuestos de vivienda en el 2019 basado en tener 65 años de edad o mayor, ser discapacitado, o tener ingreso limitado, usted puede tener derecho a estas mismas exenciones si tener que reaplicar.

- Estas exenciones serán la misma cantidad que recibió en el 2019. Si usted cree que merece una exención más alta, debe comunicarse con su oficina de asistencia de impuestos.
- Esto es retroactivo al 7 de marzo del 2020 y expira el 1 de mayo del 2021.

**Si ya completo una Declaración de Dificultad (Penuria) y se la entregó a la entidad de préstamo, ellos no pueden comenzar un procedimiento de ejecución hipotecaria hasta por lo menos el 1 de mayo del 2021.**

**Declaración de Dificultad (Penuria) también se pueden encontrar en [www.lasnny.org/EvictionForeclosure](http://www.lasnny.org/EvictionForeclosure)**



Dificultades (Penuria) debido a COVID-19 pueden incluir pérdidas financieras, aumentos en gastos, la inhabilidad para trabajar debido a cuidado infantil o cuidado familiar, una condición médica que le hace riesgoso mudarse, o estar sin ingreso de renta si está alquilando alguna de sus propiedades.

Usted no puede ser discriminado basado en su incumplimiento de estos asuntos hasta por lo menos el 05/01/2021 AMENOS que usted tenga más de diez propiedades/viviendas o sea propietario a través de una corporación.



**Legal Aid  
Society**

NORTHEASTERN NEW YORK

# 833-628-0087

[www.lasnny.org](http://www.lasnny.org)

*La Sociedad de Ayuda Legal del Noreste de Nueva York ayuda con problemas legales civiles (no criminales) a personas que califiquen.*